ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDA	
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA.
OBJETO DE LA NECESIDAD:	"FORTALECIMIENTO A LA SALUD Y NUTRICIÓN A PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

El Departamento de Sucre, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, En desarrollo de las precitadas normas, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 establece lo que debe contener los estudios previos para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

1. DEFINICÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 1 Preceptúa: Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, manifiesta que son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En atención al artículo 5 de la carta estipula: El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

En el Departamento de Sucre, existe una problemática en la cual se encuentra afectada principalmente las personas que sufren de VIH – SIDA, estas equivalen a un número 2.650, de las cuales el 30% perturba a las mujeres, el 20% a las comunidad OSIGD y por último el 50% a los hombres heterosexuales.

Por tanto esta población de mujeres del Departamento de Sucre, hoy por hoy han adquirido el virus de (VIH – SIDA), súmese a ello los obstáculos y las desigualdades las cuales están ligadas a una cultura patriarcal, sexista, discriminatoria, estigmatizante, todo ello ha conllevado a ser dominadas por factores machistas a tal punto que han sido sometidas al dominio, limitando el acceso a condiciones de igualdad de género materializadas en brechas para el acceso a la educación técnica y superior, la deshumanización en la prestación de los servicios, las barreras de acceso e inexistencia de enfoque diferencial en la atención social, las presiones sociales, el desconocimiento de sus derechos ante la ley y marco normativo, la falta de confianza de la mujer en sí misma, la baja autoestima y su mala salud mental, así como también la carencia de liderazgo; todo ello reduce el potencial de las mujeres para ejercer sus derechos y vivir con dignidad e igualdad, asociado también a factores socioeconómicos, esto es los altos índices de pobreza y necesidades básicas insatisfechas reflejadas en la pobreza monetaria y multidimensional.

La violencia que afecta a las niñas, adolescentes y mujeres más jóvenes por el mero hecho de serlo. Constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, independientemente del ámbito en el que se produzca.

Las personas con orientación sexual e identidad género diversa -OSIGD, constituyen un grupo poblacional que desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales vinculantes suscritos por Colombia, se les reconoce una condición de especial vulnerabilidad, por tanto enfrentan una doble discriminación por su condición y por padecer muchos de ellos con VIH –SIDA, y es por ello que no tienen una vida digna alejándolos de oportunidades laborales, sociales, educativas entre otras, sometiéndolos a la exclusión social y señalamientos de todo tipo que los lleva a enfrentar riesgos en su integridad y salud.

Las personas que padecen del VIH – SIDA, y que son heterosexuales son estigmatizadas por su estado, y al igual que los otros grupos son discriminados, sin oportunidades laborales, educativas, sociales entre otras, además de esto son personas de escasos recursos que les impide realizarse un tratamiento adecuado para combatir su enfermedad toda vez que sus defensas corporales son mínimas, súmese a ello la falta de atención por parte del estado para una atención integral que les brinde una oportunidad ante la sociedad y se sientas una personas útiles para el desarrollo de un país.

La emergencia global por la pandemia del COVID-19 o sanitaria obligó al gobierno nacional y mandatarios locales a implementar el aislamiento social confinamiento en todo el territorio nacional, como medida de prevenir y evitar la propagación de este virus, para preservar la salud y la vida; medida que ha tenido un impacto social y económico principalmente en las familias y personas con mayor vulnerabilidad, y de menos recursos que habitan en zonas de alto riesgo invasiones, asentamientos humanos, barrios subnormales de origen informal con precariedad; en las zonas urbanas y rurales que generan sus ingresos de la economía informal (ventas diarias ambulantes, servicios domésticos, trabajo sexual, venta de alimentos, agricultura del pan coger y del rebusque, venta de boletos de lotería y juegos de azar, servicios de salas de bellezas, y comercialización y ofertas de distintos servicios o productos).

2. SATISFACION DE LA NECESIDAD:

El Departamento de Sucre cuenta con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género tiene como uno de sus objetivos específicos crear un marco de referencia para la acción estratégica con un horizonte de diez años 2019-2029, que le permita a la Gobernación de Sucre y a toda la institucionalidad departamental enfocar y articular sus políticas, planes, programas y proyectos enfocados en la reivindicación de los derechos económicos, políticos, culturales de todas las mujeres sucreñas. Se han establecido los Programa de: Empoderamiento y autonomía económica: Por Ti

Mujer, Programa de Violencia Cero: Protegiéndote a ti mujer y Programa Para La Salud Integral: Sánate Tú Mujer.

Así mismo con la puesta en marcha de este proyecto se pretende dar cumplimiento a lo consagrado en la ordenanza departamental No 046 del 23 de noviembre del 2020 el Plan Departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria con Enfoque de Género y Derecho Humano a la Alimentación 2020-2030 "Sembrando Presente y Cosechando Futuro" teniendo como objetivo general realizar acciones de alto impacto orientadas a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en la población sucreña, considerando como prioridad el aporte a la superación de la pobreza, promoviendo el empoderamiento de la mujer, los sistemas agroalimentarios sostenibles y el fortalecimiento de las capacidades de los entes territoriales en la gestión y planificación intersectorial de la política pública, respetando la diversidad étnica, cultural y ambiental del Departamento. Como objetivos específicos se plantearon mejorar el acceso oportuno y sostenible de alimentos inocuos, adecuados, suficientes y nutritivos en los hogares del Departamento de Sucre, garantizando la participación de las mujeres en la toma de decisiones y promoviendo la asociatividad; también el de garantizar un buen estado nutricional a través de las prácticas de estilos de vida saludable y recuperar la memoria ancestral y la diversidad alimentaria y cultura del departamento de sucre con enfoque de género y diferencial. Dentro de sus 10 líneas priorizadas se encuentran las siguientes: 5. Promoción y protección de la salud y la nutrición y fomento de estilos de vida y entornos saludable, 8. Desarrollo de capacidades, potencialidades y competencias humanas, 9 Equidad de Género y empoderamiento de la mujer.

De igual forma, en el departamento de Sucre, cuenta con una **POLÍTICA PÚBLICA DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI DEPARATMENTO DE SUCRE**, la cual fue formulada en el año 2022, y adoptada y aprobada por la Honorable asamblea departamental de sucre, a través de la ordenanza 040 de 16 de diciembre de 2022, Ésta tiene como objeto macro la promoción y garantías del ejercicio efectivo de los derechos de las personas LGBTI, y de las personas con identidades de genero diversas, y tiene como objetivos específicos i) promover y garantizar los derecho civiles y políticos de la comunidad LGBTI, ii) Garantizar el ejercicio efectivo de los derecho a la participación de los sectores sociales LGBTI, III) Promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura, todos estas articuladas con el plan desarrollo departamental **"SUCRE DIFERENTE 2020 -2023"** a través del programa **"DESDE LA DIVERSIDAD SUCRE ESCUCHA",** la cual tiene como indicadores la formulación e implementación de la política pública LGBTI departamento de Sucre, sumándose con ello al cumplimiento a la implantación de esta política pública en el presente proyecto que tiene como objeto el fortalecimiento a la salud y nutrición a personas viviendo con VIH/SIDA para el mejoramiento de sus condiciones de vida en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, entre estas personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI.

Con la implementación del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, "Sucre Diferente" aprobado mediante ordenanza departamental número 023 de 2020, con la Línea Estratégica 6.2. Inclusión Social y Paz, define la inclusión como aquella que se da cuando las personas no cuentan con las mismas condiciones de igualdad para acceder a los servicios básicos del Estado, generando conflictos que impacta el desarrollo de la personas y en la construcción de la sociedad en armonía y paz., esta línea comprende acciones en los sectores de inclusión social que tiene un carácter poblacional y de equidad, salud como determinante para el buen vivir y que genera las condiciones de acceso y disfrute a otros servicios; educación, cultura y deporte y recreación generan espacios de integración y uso adecuado del tiempo libre; y finalmente vivienda, como sector que dignifica a las familias y promueve una sociedad menos desigual.

Generalidades	
Sector:	Inclusión social y reconciliación
Secretaría responsable:	Secretaria de inclusión social, mujer y equidad de género
Valor:	$ 113.488.962
Fuente(s) de financiación:	Recursos propios
Tiempo de ejecución:	2.5 meses
Objetivo general:	Fortalecer la salud y la nutrición de las personas con VIH/SIDA en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre
Fase	III
Localización	Sincelejo
Producto Principal MGA	
Programa principal:	Inclusión social y Productiva Para la Población en Situación de Vulnerabilidad (4103)
Producto:	Servicio de Gestión de Oferta Social Para la Población Vulnerable (4103052)
Indicador de producto	Beneficiarios de la Oferta Social Atendidos (410305201)

En un Sucre diferente, el camino hacia la paz inicia con la garantía de inclusión social de su población, como sujetos de derecho y actores vivos del territorio, mediante la igualdad de oportunidades para acceder a los servicios básicos y el reconocimiento y atención especial según sus condiciones diferenciales. La paz no es un concepto que solo obedece a la ausencia de guerra, sino que debe ser llevada a la cotidianidad para reconstruir el tejido social, reducir brechas sociales y superar la pobreza de manera armónica con todos los actores de la sociedad.

Articulación con el Plan de Desarrollo Sucre Diferente	
Línea estratégica:	Inclusión social y paz
Programa (s) Plan de Desarrollo Nacional	Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2020 - 2023.
ESTRATEGIA III.	Pacto por la Equidad: Política Social Moderna Centrada en la Familia, Eficiente, de Calidad y Conectada a Mercados
LINEA: 11	Que Nadie se Quede Atrás: Acciones Coordinadas Para la Reducción de la Pobreza.
Programa: 4103	Inclusión Social y Productiva Para la Población en Situación de Vulnerabilidad
Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental:	Nombre del plan de desarrollo: Sucre Diferente 2020 2023 Línea estratégica 1. Inclusión social y paz. Programa: 8. Mujer rural, soberanía y seguridad alimentaria.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género departamental, elaboró el proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA SALUD Y NUTRICIÓN A PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"** que se encuentra registrado en el banco de programa y proyectos del Departamento de Sucre, con código BPIN del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos Ssepi 2023002700111.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1 OBJETO: "FORTALECIMIENTO A LA SALUD Y NUTRICIÓN A PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

3.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC
1	Servicios Temporales de Recursos Humanos	80111620
2	Comidas combinadas frescas.	50192701
3	Transporte de pasajeros por carretera	78111800

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista tendrá que suministrar todos los servicios y productos descritos a continuación, para lo cual se hace necesaria la contratación de una persona jurídica o natural, con capacidad jurídica y técnica, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características:

5.1. ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT ALIMENTARIO, ASEO Y PROTECCION.

	No	PRODUCTOS Y CANTIDADES
Kit Alimentario	1	20- Libras de arroz
	2	2- Libras de azúcar
	3	1- Canasta de huevos
	4	2- Libras de frijol rojo
	5	1- Frascos de aceite vegetal x 1000 CC
	6	1-Libra de leche en polvo Fortificada
	7	2-Libras de lentejas
	8	2-Libras de harina de maíz
	9	2-Libras de panela

	10	2-Latas de atún lomito en aceite
	11	1-Libras de chocolate
	12	2-Libras de Sal yodada
	13	1-Libras de harina de trigo
	14	1-Libras de spaghettis
	15	1-Libra de avena en hojuelas
	16	2- Latas de sardinas
Kit de higiene y aseo personal	1	4 –Rollos de papel higiénico
	2	2 – Jabón de baño en Barra X 110 g
	3	1 –Crema Dental 75 gms
	4	1- Cepillo dental anticaries, de mango plástico y finas cerdas
Kit de bioseguridad	1	2- Mascarilla antifluido con clip nasal en aluminio, bandas en hilo cauchos redondos o planos para ajustes en orejas o cabeza.
	2	1-Alcohol en gel al 71% de 250ml

5.2. RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Cargo	Perfil / Responsabilidades	Cantidad	Numero de meses.
Coordinador del proyecto	Profesional en trabajo social con experiencia mínima de 2 años con trabajo en población viviendo con VIH. (Se encargará de manejar la base de datos de los beneficiarios con su respectivo sigilo, así mismo se encargará de realizar la convocatoria, diligenciar la ficha social de los y las beneficiarias para las respectivas entregas, realizará seguimiento al núcleo familiar de cada beneficiario, realizará los informes de avances y final del proyecto.	1	2.5
Profesional en Nutrición	Experiencia mínima de 1 año. Se encargará de realizar visitas domiciliarias por grupos priorizados de los y las beneficiaria con el fin de brindarles a los beneficiarios(as) los conocimientos necesarios para la buena elaboración de los alimentos para lograr el mejor uso nutritivos de los elementos entregados.	1	2.5
Apoyo logístico	Haber cursado educación básica segundaria (Bachiller). Se encargará del empaque y entrega a cada uno de los beneficiarios(as) de los kits alimentarios, organizara la	2	2.5

	logística del espacio, sonido, refrigerios y papelería necesaria como material de soporte, así mismo brindara acompañamiento a la trabajadora social y nutricionista a las visitas programadas a beneficiarios(as).		

NOTA 1: La Gobernación se reserva el derecho de verificar la información certificada.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia específica de este personal básico, los oferentes deberán incluir los soportes que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles del personal básico del contratista (certificaciones, actas de liquidación de los proyectos, etc).

NOTA 3: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar el nuevo personal con la misma documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la supervisión y esta dará su aval y enterado a la entidad.

NOTA 4: Los soportes de la experiencia específica que no se encuentren relacionados en la hoja de vida, no serán tenidos en cuenta. Por lo cual, los soportes de la experiencia especifican relacionada en la hoja de vida, deberán ser entregados por el proponente con la presentación de la oferta.

NOTA 5: Las obligaciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal a que se refiere este numeral, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia deba ser mayor a los mínimos exigidos en este pliego de condiciones.

La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

Una vez aprobadas las hojas de vida por parte de la Gobernación del personal requerido, el contratista no podrá realizar cambios en el mismo sin autorización escrita por parte de la Interventoría y la Gobernación respecto del perfil mínimo solicitado en los pliegos de condiciones.

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista:

- El contratista es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Gobernación de Sucre adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.
- Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

5.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Nombre	Tipo	Posición	Interés o expectativas	Contribución o gestión
Departamento de Sucre	Público	Cooperante	Fortalecer las capacidades de autocuidado y bienestar alimentario de las personas con VIH/SIDA en el municipio de Sincelejo	Aporta los recursos para la ejecución del proyecto
Personas con VIH /SIDA residentes en el municipio de Sincelejo	Privado	Beneficiario	Mejorar su calidad de vida	Participa en el desarrollo de actividades contempladas en el proyecto y realizar veeduría ciudadana

5.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Todas las actividades de apoyo logístico deberán estar en coordinación con la programación de los responsables de la elaboración de la Política Pública de Familia, así como en coordinación con la Subsecretaría de gestión de la Inclusión Social y los referentes del programa de familia.

Actividades	MES 1				MES 2				MES 3	
	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2
Selección de Mujeres, hombres, OSIGD, diligenciamiento de la ficha social	X	X								
Asistencia técnica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Primera entrega de paquete alimentario, y kit de bioseguridad, primer Taller de Formación a líderes en prevención de violencias basadas en género			X							
Segunda entrega de paquete alimentario, segundo Taller sobre marco jurídico y rutas de atención de las VBG.						X				
Tercera entrega de paquete alimentario, tercer Taller sobre derechos alimentarios.									X	
Entrega de informe final										X

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos, publicar en la plataforma SECOP II para su aprobación.
3. Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos anteriormente establecidos en el ítem 4. y en el cronograma de actividades.
4. Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades.
5. Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física, administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especialización, austeridad y eficiencia del uso de los recursos.
6. Garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
7. Coordinar con el supervisor del contrato y con el referente del programa de Inclusión social y paz de la Subsecretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género las actividades a ejecutar en pro a cumplir con el objeto del proyecto.
8. Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso.
9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género.
10. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género.
11. Efectuar la designación de una persona que sea el enlace permanente entre el proveedor y la Entidad.
12. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
13. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
14. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
15. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.
16. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

6.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El departamento se verá obligado para con el contratista a lo siguiente:

1. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA preste el servicio, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993.
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del proyecto, suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo del mismo.

4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del Supervisor.
5. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la ley.

7. Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeta de especial protección constitucional – Artículo 3 Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021** en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes". El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

8. COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS:
Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género Departamental, a partir de las cotizaciones requeridas, se estima un presupuesto oficial en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($113.488.962) (M/CTE)** valor que incluye los costos directos e indirectos. Este presupuesto se justifica en los bienes y servicios a ejecutar por el contratista así:

FORTALECIMIENTO A LA SALUD Y NUTRICIÓN A PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE

PRESUPUESTO

Objetivo específico 1 Facilitar el acceso a una alimentación adecuada

Actividad 1.1.1 Entregar paquetes alimenticios

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD X KIT	No DE PERSONAS	ENTREGAS	COTIZACIONES		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
					ONDAS	CIMIENTOS DE LUZ		
1	Arroz x 500 gms.	20	120	3	$ 2.500	$ 2.590	$ 2.545	$ 18.324.000
2	Azúcar x 500 gms	2	120	3	$ 4.900	$ 5.200	$ 5.050	$ 3.636.000
3	Canasta de huevo x 30	1	120	3	$ 17.500	$ 18.500	$ 18.000	$ 6.480.000
4	Frijol rojo x 500 gms	2	120	3	$ 4.500	$ 4.400	$ 4.450	$ 3.204.000
5	Aceite vegetal x 1000 cc	1	120	3	$ 15.700	$ 16.800	$ 16.250	$ 5.850.000
6	Leche en polvo fortificada x 380 gms	1	120	3	$ 15.100	$ 15.970	$ 15.535	$ 5.592.600
7	Lentejas x 500 gms	2	120	3	$ 3.600	$ 3.700	$ 3.650	$ 2.628.000
8	Harina de maíz x 500 gms	2	120	3	$ 2.500	$ 2.750	$ 2.625	$ 1.890.000

9	Panela x 400 gms	2	120	3	$ 5.300	$ 5.900	$ 5.600	$ 4.032.000
10	Lomitos de atún en aceite 170 gms.	2	120	3	$ 7.480	$ 7.780	$ 7.630	$ 5.493.600
11	Chocolate x 500 gms	1	120	3	$ 9.150	$ 9.950	$ 9.550	$ 3.438.000
12	Sal yodada x 500 gms	2	120	3	$ 1.000	$ 1.000	$ 1.000	$ 720.000
13	Harina de trigo x 500 gms	1	120	3	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 720.000
14	Espaguetis x 500 gms	1	120	3	$ 4.100	$ 4.400	$ 4.250	$ 1.530.000
15	Avena en hojuela x 500 gms	1	120	3	$ 5.980	$ 6.290	$ 6.135	$ 2.208.600
16	Sardinas en lata x 170 gms	2	120	3	$ 8.050	$ 8.250	$ 8.150	$ 5.868.000
							Subtotal	**$ 71.614.800**
Objetivo específico 2 Mejorar los hábitos alimenticios								
Actividad 2.1.1 Entregar refrigerios								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD X KIT**	**No DE PERSONAS**	**ENTREGAS**	**COTIZACIONES**		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
					CORSOC	**CIMIENTOS DE LUZ**		

17	REFRIGERIOS sándwich con jamón y queso y jugo de fruta caja x 200 ml	1	120	3	$ 6.000	$ 5.000	$ 5.500	$ 1.980.000
							Subtotal	**$ 1.980.000**
Actividad 2.1.2 Entregar kits de aseo personal								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD X KIT**	**No DE PERSONAS**	**ENTREGAS**	**COTIZACIONES**		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
					ONDAS	**CIMIENTOS DE LUZ**		
18	Papel higiénico x 4 rollos	1	120	3	$ 8.800	$ 9.090	$ 8.945	$ 3.220.200
19	Jabón de baño en Barra X 110g	2	120	3	$ 3.400	$ 3.580	$ 3.490	$ 2.512.800
20	Crema dental x 75 gms	1	120	3	$ 7.670	$ 7.780	$ 7.725	$ 2.781.000
21	Cepillo dental anticaries, de mango plástico y finas cerdas	1	120	3	$ 5.600	$ 6.490	$ 6.045	$ 2.176.200
							Subtotal	**$ 10.690.200**
Actividad 2.1.3 Entregar elementos de bioseguridad								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD X KIT**	**No DE PERSONAS**	**ENTREGAS**	**COTIZACIONES**		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
					CORSOC	**CIMIENTOS DE LUZ**		

22	Mascarillas antifluido con clip nasal en aluminio, bandas en hilo caucho redondos o planos para ajustes en orejas o cabeza	2	120	3	$ 350	$ 400	$ 375	$ 270.000
23	Alcohol en gel al 71% 250 ml	1	120	3	$ 4.000	$ 4.400	$ 4.200	$ 1.512.000
							Subtotal	**$ 1.782.000**

Actividad 2.1.4 Contratar transporte local para jornadas de entregas de paquetes de alimentación y talleres de formación

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD X KIT**	**No DE PERSONAS**	**ENTREGAS**	**COTIZACIONES**		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
					CORSOC	**CIMIENTOS DE LUZ**		
24	Transporte local de los diferentes sectores de los beneficiarios para la entrega del kit alimentario y talleres de formación.	1	120	3	$ 10.000	$ 8.000	$ 9.000	$ 3.240.000
							Subtotal	**$ 3.240.000**
SUBTOTAL PRODUCTOS Y SERVICIOS								**$ 89.307.000**

PERSONAL						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ROL A DESEMPEÑAR**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
25	Coordinador del proyecto: Profesional en trabajo social con experiencia mínima de 2 años con trabajo en población viviendo con VIH.	Manejar la base de datos de los beneficiarios con su respectivo sigilo, así mismo se encargará de realizar la convocatoria, diligenciar la ficha social de los y las beneficiarias para las respectivas entregas, realizará seguimiento al núcleo familiar de cada beneficiario, realizará los informes de avances y final del proyecto.	1	2.5	$ 3.261.224	$ 8.153.060
26	Profesional en Nutrición: con experiencia mínima de 1 año.	Realizar visitas domiciliarias por grupos priorizados de los y las beneficiaria con el fin de brindarles a los beneficiarios(a) los conocimientos necesarios para la buena elaboración de los alimentos para lograr el mejor uso nutritivo de los elementos entregados.	1	2.5	$ 2.756.146	$ 6.890.365
27	Apoyo logístico: haber cursado educación básica segundaria (Bachiller).	Se encarga del empaque y entrega a cada uno de los beneficiarios(as) de los kits alimentarios, organizara la logística del espacio, sonido, refrigerios y papelería necesaria como material de soporte, así mismo brindara acompañamiento a la trabajadora social y nutricionista a las visitas programadas a beneficiarios(as).	2	2.5	$ 1.827.707	$ 9.138.537
SUBTOTAL PERSONAL						**$ 24.181.962**
TOTAL PROYECTO						**$ 113.488.962**
NOTA: la duración del proyecto es de dos (2) meses quince (15) días y beneficiará a120 personas.						

10. **DURACION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será por el período dos (2) meses quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

    El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las parte a través a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere:

    - Expedición del registro presupuestal.
    - Aprobación de las garantías que amparan el contrato y
    - Previo pago de las estampillas legales para legalización del contrato.
    - Suscripción de contratos de proveeduría.

11. **SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN y CONTROL:** Lo ejercerá la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género Departamental.

12. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en el municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

13. **FORMA DE PAGO:**

El pago del presente contrato se realizará de la siguiente manera:

El Departamento de sucre, se compromete a cancelar el valor del contrato por actas parciales mensuales del contrato a celebrar dependiendo de la ejecución técnica y financiera descrito en el presupuesto oficial estipulado en el proyecto, previa aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los elementos y servicios recibidos a satisfacción, verificación de entrada de los bienes al almacén departamental y demás requisitos exigidos por la ley. Se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pesion y ARL), La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia presupuestal 2023.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago. El contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del del estatuto tributario y la resolución 042 de 2020de la DIAN, (Facturación Electrónica), así: A). Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen Simplificado o Régimen Común), B) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminados del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION Y ARL), parafiscales, (SENA- ICBF- CAJA DE COMPESANCION FAMILIAR), Para el efecto el contratista deberá presentar para el pago constancia que acredite el cumplimento de estas obligaciones anexado copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3. El Departamento de Sucre no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuera provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso.

NOTA: Descuentos: El departamento efectuará los descuentos de ley de orden nacional, departamental y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 1158 de 11 de Agosto de 2023 expedido por el jefe de la Oficina de presupuesto del Departamento.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de menor cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2023.

16. EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar experiencia en actividades relacionadas con el objeto del proceso de contratación, mediante la celebración, ejecución y terminación de a UN (1) CONTRATO EJECUTADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto de selección, esto es, contratos cuyo objeto, actividades u obligaciones incluyan capacitaciones y/o charlas y/o atención integral a población con VIH y suministro de paquetes nutricionales y de utensilios de Aseo.

NOTA 1: La suma del contrato o los contratos aportados deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es igual o superior a **97,83 SMLMV**

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formato de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos aportados deben encontrarse terminados y ejecutados satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en el pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, información que debe estar firme al momento del cierre.
- El o los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en los siguientes códigos:
-

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC
80111620

50192701
78111800

❖ Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
❖ En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
❖ Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.
Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

❖ Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

17. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Departamento de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

18. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

18.1. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de menor cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*, y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta los bienes servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía de este, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

a) **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más

b) **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato

c) **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO**, Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

d) **CALIDAD DEL BIEN,** por un valor equivalente al diez por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más..

Nota: el contratista se compromete a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

19. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Respecto de las obligaciones que tiene el Departamento en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; los países que se encuentran incluidos dentro de este proceso se enuncian a dentro del analisis del sector

Se firma en Sincelejo, Sucre, por los que en ella intervinieron.

Carem M. Gonzalez C

CAREM GONZALEZ CABALLERO.
Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género. (e)
Resolución No 4507 de 11 de Agosto 2023.

ITEM	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Leonard Muñoz	Asesor Externo de la secretaria de inclusión Social y Mujer, Equidad de Género.	